

LEY N. ° 4034

La Cámara de Representantes de la Provincia

Sanciona con Fuerza de

Ley

ARTÍCULO 1.- Dónase a favor de la Iglesia Evangélica "Asamblea de Dios" de Puerto Libertad, con Personería Jurídica Nro A-181 e inscripta en el Registro Nacional de Cultos bajo el Nro 248, el inmueble, propiedad del Estado provincial, individualizado como: lote 11, manzana "M", villa 25 de Mayo, municipio Puerto Libertad, departamento Iguazú, provincia de Misiones, con superficie de 552,00m2., según Plano de Mensura Nro 20.729; Nomenclatura Catastral: Dpto. 09 - Mun. 48 - Secc. 02 - Chac. 000 –Manz. 108 - Parc. 011, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones en mayor extensión al Tomo 5, folios 36, 37 y 38, fincas 695, 696 y 697-Iguazú (09); con destino a construcción de templo de la donataria.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil tres.

Dr. RENÉ GERMÁN CASALS
SECRETARIO LEGISLATIVO
A/C. ÁREA PARLAMENTARIA
Cámara de Representantes

Ing. LUIS ALBERTO VIANA
PRESIDENTE
Cámara de Representantes